



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

7.1.2 Coordinación de Planeación y Enlace Institucional

1. Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
2. Elaborar y actualizar el Plan Estratégico de la JSPM de manera integral con los Titulares de las Coordinaciones, de acuerdo con su área de responsabilidad.
3. Conformar y monitorear el cumplimiento del Plan Estratégico con resultados de evaluación proporcionados por las Coordinaciones y Equipo de Supervisión, de acuerdo con su área de responsabilidad.
4. Instrumentar la capacitación en materia de calidad y seguridad del paciente en las unidades Médicas.
5. Coordinar en colaboración con la o el Ingeniero Biomédico, los programas de capacitación al profesional de la salud de las unidades médicas hospitalarias en el uso y manejo de la tecnología médica que sea adquirida por el Instituto.
6. Verificar y apoyar el cumplimiento de planes y programas de capacitación y formación del personal médico y paramédico del Programa IMSS-BIENESTAR, conforme estándares de calidad aplicables en la materia, para garantizar la atención médica de calidad, calidez y seguridad de la población beneficiaria.
7. Coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades de información, así como promover el uso de los Recursos Electrónicos de Información en Salud, para satisfacer la demanda de información científica actualizada en la toma de decisiones clínicas, académicas y científicas del equipo de salud.
8. Promover la participación del personal de salud en actividades de formación docente y su profesionalización mediante la Carrera Docente Institucional.
9. Coordinar la asistencia a comités institucionales y sectoriales privilegiando la participación de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, en aquellos que aborden temáticas técnico-médicas tanto de prevención como de atención a la salud.
10. Verificar que los Comités Locales de Investigación en Salud y los Comités de Ética en Investigación cuenten con los documentos legales vigentes para su registro y funcionamiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

11. Verificar el adecuado funcionamiento y la integración de los Comités Locales de Investigación en Salud y los Comités de Ética en Investigación.
12. Verificar que todos los protocolos que se desarrollen en las unidades médicas o de investigación, de su área de competencia cuenten con un número de registro institucional.
13. Promover las convocatorias avaladas por el IMSS, en materia de educación e investigación en salud buscando la mayor asistencia y participación posible para contribuir a satisfacer las necesidades de formación y capacitación del personal, así como el uso eficiente de los recursos asignados a programas educativos.
14. Promover y propiciar la realización de investigación y desarrollo tecnológico en salud y seguridad social, para la generación de nuevos conocimientos, mejorar la calidad que se otorga a los derechohabientes y para la formación y capacitación del personal.
15. Evaluar y difundir a las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, el cumplimiento de indicadores de educación e investigación en salud y establecer estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos de sus programas.
16. Identificar oportunidades que favorezcan la colaboración con el sector salud, empresas, sindicatos, universidades y organismos no gubernamentales en materia de educación e investigación en salud.
17. Gestionar los recursos humanos y de infraestructura que se requieran para el adecuado desarrollo de los programas y procesos de la Coordinación de Educación en Salud y de la Coordinación de Investigación en salud.
18. Supervisar y establecer mecanismos de seguimiento a la correcta implementación y operación de los programas de formación y capacitación del recurso humano para la salud (interno y externo) con sede en las unidades médicas del OOAD, en apego a la normatividad sectorial e institucional correspondiente, para el óptimo aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las competencias que beneficien los procesos de atención a la salud en el Instituto.
19. Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad que establezca el Instituto para garantizar el adecuado funcionamiento de las Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del Instituto Mexicano del Seguro Social.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

20. Coordinar el seguimiento y atención a las incidencias asociadas a situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las sedes de programas educativos en el Instituto, así como la mejora de los ambientes académicos, para la intervención oportuna que beneficie el bienestar físico y emocional del personal en programas de formación académica.
21. Supervisar y validar la información que se envía sobre los diversos logros, cursos, capacitaciones, artículos y eventos en educación e investigación en salud, con el fin de promover su divulgación en medios sociales de @SaberIMSS para lograr un mayor alcance y participación del personal de salud.
22. Participar en las actividades de evaluación y acreditación de competencias del personal directivo y operativo del área de la salud en su ámbito de responsabilidad.
23. Fungir como enlace local con las instituciones educativas de su entidad federativa, para la gestión e implementación de convenios y colaboraciones en materia de educación e investigación en salud, de acuerdo con la normatividad vigente que aplique.
24. Supervisar el adecuado desarrollo de los lineamientos del Fondo de Fomento a la Educación.
25. Atender en colaboración con la Coordinación de Gestión Médica, los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
26. Impulsar y dar seguimiento al registro de derechos que correspondan al IMSS derivado de actividades de investigación en salud, desarrollo tecnológico e innovación.
27. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y las que le encomiende la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.